



de de Navarra, que con arreglo a ordenes, en que
 de Navarra, y que en el caso de tentarse q' pas
 orden a q' se cumpla, se tendran q' acudir a su juez
 natural, aunque fuese de oficio de su parte
 talo el Rey. }
 D. Pedro Ma }
 rind } de los acordados. y los hechos a su favor con
 siendo de persona legal, honesta y abundante segun
 previene la ley

Censos }
 reclamacion }
 q' de los q' los }
 adeudan se }
 presenten a su }
 pago - }
 Censo una Just. de D. Luis Capistrano de)
 esta Occasion Responsible que por este Ayuntamiento)
 fue llamado en cuenta de bienes del año actual se)
 gaudole a vencer adelantada la cantidad de quin)
 cesant de un p' pago de los suetos de los Medios)
 de de suetor y fortuna segun mandamos la de)
 penamidad, los cuales se harian reintegrados del)
 producido de los censos de los suetos de bienes q')
 venian por el mes de agosto del presente año)
 si antes no se concedia la Redencion de los censos,)
 q' el Capistrano satisficiera; a lo cual se presta)
 generosidad y sin entorpecer alguna, para como q')
 quisiera q' hasta la fecha no se le han reintegrados)

